

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1126-2023-UNAM

Moquegua, 12 de Diciembre del 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 491-2023-VIPAC-UNAM del 04.12.2023, el Informe Legal N° 844-2023-DAJ/CO-UNAM del 01.12.2023, el Informe N° 1119-2023-DPP/UNAM del 30.11.2023, el Informe N° 1364-2023-UP-OPP/UNAM del 30.11.2023, el Informe N° 624-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 29.11.2023, el Informe N° 347-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 24.11.2023, el Informe N° 609-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 27.11.2023, el Informe N° 149-2023-DAIP/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 23.11.2023, el Informe N° 63-2023-VAVC-EPIP-UNAM/FILIAL ILO del 23.11.2023; y, el Acuerdo en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 12 de Diciembre 2023, de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta del 17 de noviembre del 2023, el Director General de Ingeniería Pesquera de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mar del Plata, hace conocer que el trabajo "VALOR NUTRICIONAL DE LA HARINA DE POTA Dosidicus gigas Y ESPIRULIA" de los autores Gerson Arón Nolasco Esperilla, Elmer Gabriel Rojas Ruelas y Vilma Amalia Vilca Cáceres, ha sido aprobado para su presentación en el TERCER CONGRESO NACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA (CONIPE III) a realizarse en la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mar del Plata, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de la República de Argentina.

Que, con Informe N° 62-2023-VAVC-EPIP/UNAM/FILIAL ILO, la Mgr. Vilma Amalia Vilca Cáceres, solicita autorización para viajar a la República de Argentina, a fin de realizar la ponencia oral del trabajo de investigación "VALOR NUTRICIONAL DE LA HARINA DE POTA Dosidicus gigas Y ESPIRULIA", los días del 4 al 9 de diciembre del 2023.

Que, a través del Informe N° 347-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera da su anuencia para que dicha docente realice su viaje; Luego, con Informe No 624-2023-FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura remite la subsanación de observaciones hechas a la solicitud de autorización y asignación de pasajes y viáticos; contando con la certificación presupuestaria dada con Informe No 1364-2023-UP-OPP/UNAM e Informe No 1119-2023-OPP/UNAM.

Que, mediante Informe Legal N° 844-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se conceda comisión de servicio y se autorice el viaje al exterior de la Mg. Vilma Amalia Vilca Cáceres, en su condición de autora y ponente del trabajo de investigación "VALOR NUTRICIONAL DE LA HARINA DE POTA Dosidicus gigas Y ESPIRULIA" en el TERCER CONGRESO NACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA (CONIPE III) a realizarse en la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mar del Plata, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de la República de Argentina. Del 05 al 07 de diciembre del 2023; con un presupuesto para el viaje de S/ 3,700.00.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 12 de diciembre del 2023, se acordó: **1.- AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios, a la Mgr. VILMA AMALIA VILCA CÁCERES en su condición de autora y ponente del trabajo de investigación "VALOR NUTRICIONAL DE LA HARINA DE POTA Dosidicus gigas Y ESPIRULIA" en el TERCER CONGRESO NACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA (CONIPE III) a realizarse en la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mar del Plata, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de la República de Argentina del 05 al 07 de diciembre del 2023. **2.- DISPONER**, que los viáticos asignados cuyos gastos irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 033, Fuente de Financiamiento/Rubro: 1-00 Recursos Ordinarios, Certificación Presupuestal N° 5915, Monto: S/. 3,700.00 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios, a la Mgr. VILMA AMALIA VILCA CÁCERES en su condición de autora y ponente del trabajo de investigación "VALOR NUTRICIONAL DE LA HARINA DE POTA Dosidicus gigas Y ESPIRULIA" en el TERCER CONGRESO NACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA (CONIPE III) a realizarse en la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mar del Plata, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de la República de Argentina del 05 al 07 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que los viáticos asignados cuyos gastos irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 033, Fuente de Financiamiento/Rubro: 1-00 Recursos Ordinarios, Certificación Presupuestal N° 5915, Monto: S/. 3,700.00 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1126-2023-UNAM

1. Viáticos: Días 04 a 320	: S/ 1.280.00 soles
2. Curso de Capacitación	
3. Pasajes Aéreo: Ilo - Lima - Buenos Aires - Mar del Plata (ida - vuelta)	: S/ 2.230.00 soles
4. TUUA	
5. Otros (Detallar) Pasaje terrestre	: S/ 190.00 soles
TOTAL:	: S/ 3.700.00

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial "El Peruano", implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO  
PRESIDENTE ( E )



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
FACIA  
EPIP  
OTI  
Exp./JSP  
Arch. (2)